



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Concursos nodocentes

VISTO:

La tramitación de concursos para el personal nodocente y la necesidad de ajustarlos a los principios de eficiencia y eficacia.

Y CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH) se encuentra en un proceso de numerosos concursos para cubrir vacantes, regularizar el otorgamiento de suplementos por mayor responsabilidad y formalizar el ingreso a planta permanente de personal contratado, de acuerdo con lo estipulado en las actas paritarias n.º 8, n.º 13, n.º 22 y n.º 40.

Que la realización de dichos concursos resulta imprescindible para organizar la planta nodocente, garantizar la carrera profesional del personal y cumplir con los estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y el Reglamento de Concursos (Ord. HCS 07/12).

Que la situación de emergencia presupuestaria que afecta a las universidades nacionales ha motivado la implementación de un plan de acciones que incluye medidas de fuerza, como paros generales sin asistencia a los lugares de trabajo, las cuales pueden impactar en el desarrollo y cronograma de los concursos.

Que es necesario ajustar los procedimientos para asegurar la continuidad de los concursos, respondiendo a las demandas institucionales, preservando los derechos de los postulantes y facilitando la labor de las áreas involucradas en la gestión de estos procesos.

Por ello,

La DECANA de la
Facultad de Filosofía y Humanidades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer las siguientes disposiciones para la realización de concursos nodocentes en el contexto de emergencia y de medidas de fuerza en las universidades nacionales:

a) **Votaciones para la conformación de Juntas Examinadoras:**

- Si el día fijado por Resolución Decanal para la realización de actos eleccionarios coincide con un paro nodocente o general, el acto se reprogramará para el siguiente día hábil.

b) Inscripciones a Concursos:

- Si la fecha de cierre de inscripciones coincide con un paro nodocente o general, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil, respetando los horarios de inscripción establecidos.
- En caso de ser necesario, la admisión de postulantes podrá reprogramarse mediante comunicación a la Junta Examinadora, sin necesidad de emitir una nueva resolución.
- Si las medidas de fuerza coinciden con fechas intermedias del período de inscripción, dichas fechas no se modificarán; se mantendrá habilitada la instancia de inscripción en línea (previa a la instancia presencial). Solo se extenderán los plazos para concursos abiertos en los casos especificados, lo que será establecido por Resolución Decanal.

c) Pruebas de Oposición:

- Si la fecha establecida en el llamado a concurso coincide con un paro nodocente o general, la prueba será reprogramada y notificada, sin necesidad de emitir una nueva resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que todas las modificaciones serán debidamente notificadas a los y las interesadas.

ARTÍCULO 3º: Implementar las presentes disposiciones mientras dure el contexto de emergencia de público conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Digesto electrónico de la UNC y archivar.

NG/m.s